

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00382 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia de esta misma fecha y como el apoderado judicial de la cónyuge supérstite del demandado fallecido formuló oportunamente excepciones de mérito (p. 60-95 pdf 01 cp.), siendo estas procedentes para oponerse a la acción cambiaria, se dispone correr traslado a las mismas a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida o aporte pruebas (num. 1° art. 443 CGP; art. 784 CCo.).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6489f21914cce17d7ce15f373ad0fc67ac0a836d636ddbeeb63234e2bb746879b**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>